



UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER  
DE CHUQUISACA

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

UAI INF. RELV. N° 02/2017

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

**INFORMA:**

**REF.: INFORME DE RELEVAMIENTO PARA DETERMINAR EL GRADO DE AUDITABILIDAD DEL “CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y SOBOCE, DOCUMENTO QUE DIO LUGAR AL PROCESO CIVIL DE NULIDAD DE CONVENIO”.**

-----

**1. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2017 y la Orden de Trabajo N° 12/2017, se procedió a realizar el relevamiento de información a objeto de determinar el grado de auditabilidad y establecer la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para programar en el Programa Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna gestión 2018 una “Auditoría Especial al Convenio el suscrito entre la Universidad Mayor, Real Y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y SOBOCE, documento que dio lugar al proceso civil de nulidad de convenio instaurado e iniciado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**2. OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE DEL RELEVAMIENTO**

**Objetivo**

El objetivo general es determinar el grado de auditabilidad y establecer la existencia de información y documentación necesaria y suficiente relativa al convenio suscrito entre la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y SOBOCE, documento que dio lugar al proceso civil de nulidad de convenio.

**Objeto**

El objeto corresponde a la información y documentación legal y contable relativa al Convenio el suscrito entre la Universidad Mayor, Real Y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y SOBOCE, documento que dio lugar al proceso civil de nulidad de convenio, la información objeto comprende:

- El convenio interinstitucional entre SOBOCE y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca protocolizado con testimonio N° 0751/99 de 2 de diciembre de 1999.



# UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

## DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

- Convenio modificadorio de 15 de noviembre de 2000.
- El comprobante de contabilidad N° 009844 de 15 de diciembre de 1999 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOPRE de Bs10.000.000 (Diez Millones 00/100 Bolivianos) de la Universidad.
- El comprobante de contabilidad N° 001308 de 14 de marzo de 2000 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOPRE de Bs2.000.000 (Dos Millones 00/100 Bolivianos) de la Universidad.
- Liquidación del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca y SOBOCE S.A., protocolizado con testimonio N° 635/2006 de 7 de diciembre de 2006.
- Registro de Ejecución de Gastos con imputación presupuestaria N° 421 y el Comprobante de pago N° 32833, ambos de 13 de mayo de 2016 de Bs1.000.000 del Sistema de Gestión Pública SIGEP de la Universidad, acreditan la contabilización y pago de Bs1.000.000 en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Registro de Ejecución de Gastos con imputación presupuestaria N° 1516 y el comprobante de pago N° 75628, ambos del 7 de octubre de 2016 de Bs2.890.963,52 del Sistema de Gestión Pública SIGEP de la Universidad, acreditan la contabilización y pago de Bs1.000.000 en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

### **Alcance**

El Relevamiento se efectuó en cumplimiento de la norma N° 217 “Relevamiento de Información” de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental y estuvo dirigido a recopilar información de las operaciones relacionadas con la firma del Convenio suscrito entre la Universidad Mayor, Real Y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y SOBOCE, documento que dio lugar al proceso civil de nulidad de convenio. El tipo de información obtenida fue documental a través de fuentes internas que permitió desarrollar el trabajo de relevamiento.

### **3. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**

### **4. CONCLUSION**

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

Sucre, 23 de agosto de 2017

Lic. Aud. Carlos Roger Encinas Mercado  
**JEFE DPTO.AUDITORIA INTERNA**  
**MAT. PROF. N° 5010**  
**RAIG N° 00017-138**